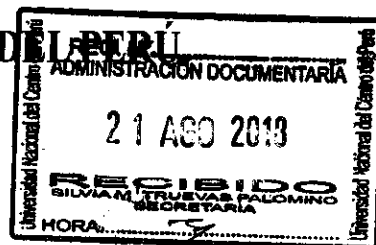




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2169-R-2018

Huancayo, 17 AGO 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 937-2018-ORP-UNCP presentado el 02 de agosto 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, solicita rectificar las Resoluciones N° 11298-R-2017 y 1300-R-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1300-R-2017 de fecha 18 de mayo 2017, se resuelve ratificar la pensión de Cesantía Definitivo al 100%, reconocida mediante Resolución N° 0000002579-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530, por la Oficina de Normalización Previsional-ONP a Jorge Mario Abel Salazar Matheu, cesante docente, a partir del 17 de marzo 2016, conforme a lo establecido por la Resolución N° 0104-R-2016:

Que, con Resolución N° 2074-R-2018 se resuelve rectificar la Resolución N° 1300-R-2017 de fecha 18 de mayo 2017, que resuelve ratificar la pensión de cesantía definitivo al 100% de Jorge Mario Abel Salazar Matheu, solo en lo que respecta al ítem Reintegro SNP, considerando la estructura en cuadro adjunto;

Que, la Jefe de Remuneraciones y Pensiones, solicita la rectificación de la Resolución N° 1300-R-2017 de fecha 18 de mayo 2017, para registrar en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público, el reintegro SNP (3%), no debe estar registrado en el valor Plaza de Pensionistas Decreto Legislativo N° 20530, de acuerdo al modelo alcanzado;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 2074-R 2018 de fecha 10 de julio 2018, en todos sus extremos.
- 2° **RECTIFICAR** la Resolución N° 1300-R-2017 de fecha 18 de mayo 2017, que resuelve ratificar la pensión de cesantía definitivo al 100% de Jorge Mario Abel Salazar Matheu, solo en lo que respecta al ítem Reintegro SNP; debiendo quedar como sigue:

ESTRUCTURA DE LA PENSIÓN	MONTOS
Básica	S/ 25.02
Reunificada	17.37
Remuneración Transitoria para Homologación	432.96
Homologación	475.23
Bonificación Personal	0.01
Decreto de Urgencia N° 090-96	82.97
Decreto de Urgencia N° 073-97	96.24
Decreto de Urgencia N° 011-99	112.93
Refrigerio	2.50
FEDU	58.78
Decreto Supremo N° 020-2017	43.00
TOTAL	S/ 1,347.01



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2169-R-2018

3º QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 1300-R-2017.

4º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/Órgano Control Institucional/Of. Gral de Personal/Of. Gral de Planificación/Of. Gral de Contaduría y Administración Financiera/ Oficina General de Informática/Portal WEB Transparencia /Of. de Remuneraciones y Pensiones/Of. de Escalafón Universitario/Of. de Presupuesto/ Interesado/Archivo /Ivm.